

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0116/02

VISTO:

La Ordenanza N° 2080/01 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a transmitir, previa licitación pública, los derechos que tienen y le corresponden a la Municipalidad del Coronel Dorrego sobre el frigorífico Municipal emplazado en el Sector Industrial Planificado; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Art. 1° de la citada norma, la transmisión autorizada se haría mediante, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra (leasing) y/o compraventa del inmueble y las instalaciones.

Que posteriormente y por exigencias del PFM (Plan de Fortalecimiento Municipal) ente concedente de un empréstito que posibilitó la ejecución de una etapa de la obra pública construida, se sancionó la Ordenanza N° 2097/02, modificatoria del Art. 1° de la ya citada Ordenanza 2080/01.

Que en esas condiciones se suprimió la opción de compraventa al impedir la reglamentación originada en dicho Ente esta alternativa, por no poder transferir al eventual comprador el crédito oportunamente asignado.

Que en las actuales circunstancias han cesado los motivos que impedían la venta al contado, ya que la financiación impuesta por el PFM ha sido desestimada por el departamento Ejecutivo al no resultar conveniente a los intereses municipales, toda vez que por la operatoria, los fondos recibidos los fueron en moneda nacional de curso legal, pero el reintegro debe efectuarse en dólares a tasa libre, empréstito, por otra parte, no disponible a la fecha.

Que por ello entendemos que corresponde derogar la Ordenanza N° 2097/02, ratificando de esta forma la plena vigencia de la Ordenanza N° 2080/01, a la vez que aprobar el pliego de bases y condiciones adecuado en su texto a esta última norma legal mencionada.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Derógase la Ordenanza N° 2097/02 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Apruébase el pliego de base y condiciones adjunto a la presente para el llamado a licitación dispuesto mediante Ordenanza N° 2080/01, que se agregará como Anexo I de esta última norma citada.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 27 de 2002.-